

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZALEZ, ASISTIDO POR EL LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LA MTRA. GUADALUPE VALENZUELA RÍOS, ASISTIDA POR EL SECRETARÍO ACADÉMICO, EL DR. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL SEGOVIANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UVEG", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, dotado de personalidad y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno de conformidad por lo señalado en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que sus representantes, los ciudadanos, Lic. Alejandro Antonio Marún González, Lic. Pascual Sánchez Muñoz y LAE. Luz Rebeca Espinosa Robledo, en sus funciones de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Síndica del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, y por el tiempo que dure su encargo, respectivamente, acuden a la firma del presente contrato, en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditándolo con los documentos siguientes: Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento 2021-2024, expedido por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el acta de sesión de Ayuntamiento donde se acredita la personalidad del Secretario.

I.3.- Que las autoridades municipales, están legitimados para suscribir el presente Convenio a nombre y con Autorización del Honorable Ayuntamiento y cuentan con la facultad para celebrar el presente Convenio de acuerdo a lo establecido por acuerdo tomado en sesión ordinaria del honorable ayuntamiento, bajo el acta número 1,249 punto noveno de la orden del día, de fecha 10 de octubre de 2021.

I.4.- Que cuenta con los recursos necesarios para desarrollar con "LA UVEG" espacios ordenadamente y con elementos adecuados de aprendizaje para ampliar el conocimiento y capacidad de los habitantes de "EL MUNICIPIO", a partir de lugares que ofrezcan servicios educativos, que proporciona "LA UVEG" a través del Centro de Acceso Educativo Municipal.

**I.5.-** Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente convenio el ubicado en: Palacio Municipal s/n, Centro, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C.P. 36300.

**I.6.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cedula fiscal número: MSF-850101-MD2.

## **II. DE “LA UVEG”:**

**II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, el cual tiene como cabeza de Sector a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y que fue creada mediante el Decreto Gubernativo número 40 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato numero 146 segunda Parte de fecha 11 de septiembre de 2007.

**II.2.** Que su objeto es ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible acorde a las necesidades regionales basadas en ambientes virtuales de aprendizaje y apoyada en tecnologías de información y de comunicación avanzadas, favoreciendo la equidad, cobertura e incremento de la oferta educativa, con apertura a esquemas de colaboración interinstitucional.

**II.3.** Que de conformidad al artículo 16 del Decreto Gubernativo 40, la Rectora es la representante legal de la Universidad y al artículo 19 fracción VIII la Rectora está facultada para celebrar el presente Convenio; facultades que no le han sido revocadas.

**II.4.** Que, de acuerdo al Nombramiento hecho por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fecha 16 de junio del 2019, la C. Guadalupe Valenzuela Ríos es Rectora de “LA UVEG”.

**II.5.** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Hermenegildo Bustos No. 129 A Sur, Colonia Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, C.P. 36400 y como su Registro Federal de Contribuyentes: UVE070911JN6.

## **III. LAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.

**III.2.** Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente instrumento jurídico.

**III.3.** Que las partes están en la mejor disposición de colaborar para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente convenio es formalizar la colaboración entre las partes, para la promoción de programas formales, de educación continua, servicios de extensión, así como para la correcta operación del Centro de Acceso Educativo a instalarse en el Municipio y de los Telebachilleratos de “LA UVEG”, además de aquellas acciones que tengan como finalidad fomentar entre las partes la ejecución de programas y/o proyectos educativos.

Se entiende como CAE Municipal al espacio físico que disponga el Municipio y donde se encuentren instalados equipos de cómputo en red, conexión a internet, línea telefónica y en donde se brinde atención personalizada a través de personal capacitado para este fin; y cuyo objetivo es ofrecer a los usuarios asesoría y facilitación de la conectividad para acceder a los programas educativos en línea que la UVEG ofrece en apoyo al fortalecimiento del tejido social en materia de educación en “EL MUNICIPIO”.

Para dar cumplimiento a lo anterior “EL MUNICIPIO” señala que los domicilios de los Centros de Acceso Educativo están ubicados en:

- Manuel Doblado #119, Zona Centro, San Francisco del Rincón, Gto.
- Blvd. Prolongación Álvaro Obregón 702 Esquina calle Abril, San Francisco del Rincón, Gto.

Por su parte se define al Telebachillerato Comunitario como un programa de Educación Media Superior de modalidad escolarizada que brinda la UVEG en las comunidades designadas.

**SEGUNDA.** - Las partes manifiestan que, a través del presente Convenio, se permite a los estudiantes realizar proyectos de servicio social y estadías profesionales, reforzar conocimientos, competencias, difundir sus conocimientos y obras; incluyendo la prestación del servicio social o profesional en actividades culturales, sociales y de intervención educativa. Lo anterior de conformidad con el acuerdo escrito que suscriban las partes sobre el particular.

### TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”.

- Garantizar para el funcionamiento del CAE Municipal, el equipo de cómputo con conexión a internet y mobiliario necesario, para brindar el servicio educativo a los alumnos que se encuentren inscritos en los programas académicos de “LA UVEG” y demás programas de carácter social y que compartan con “LA UVEG”, de conformidad con la factibilidad, suficiencia y disponibilidad presupuestal con la que cuenten.

- Mediante el presente convenio "EL MUNICIPIO", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA UVEG" para la promoción, difusión de su oferta educativa y programas de educación continua, en sus medios de comunicación, redes sociales, entre su personal y diferentes sectores con los que interactúa.
- Identificar las instalaciones del CAE Municipal de conformidad a los lineamientos de "EL MUNICIPIO", siempre y cuando no interfiera con la imagen del espacio asignado, y conforme a las disposiciones técnicas y de imagen establecidas por "LA UVEG".
- "EL MUNICIPIO" se compromete a cubrir los eventos educativos asociados a la promoción y difusión de la oferta educativa de "LA UVEG".
- "EL MUNICIPIO" se compromete a la publicación de las vacantes de "LA UVEG" cuando así lo requiera, a través de sus mecanismos de difusión de empleo y/o bolsa de trabajo.
- "EL MUNICIPIO" asignará personal a su cargo, para la atención del CAE Municipal para la función de promotor y atención de las actividades derivadas.
- Gestionar, de acuerdo a su factibilidad, apoyos educativos para los estudiantes del Centro de Acceso Educativo Municipal o Telebachillerato Comunitario.
- "EL MUNICIPIO" se compromete a resguardar los bienes que "LA UVEG" le proporcione para otorgar los servicios descritos en este Convenio, mismos que se encuentran señalados para su consulta en el documento denominado "Resguardo Individual de Bienes Muebles y Equipo Técnico".

#### **CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA UVEG".**

- Mediante el presente convenio "LA UVEG" se compromete a poner a disposición de los alumnos por medio de la plataforma tecnológica, los materiales didácticos requeridos para la impartición adecuada de los programas educativos, una vez cubiertos los requisitos aplicables.
- "LA UVEG" podrá brindar el apoyo en equipamiento tecnológico adicional al realizado por "EL MUNICIPIO", según la factibilidad, disponibilidad y/o suficiencia de recursos con que cuenta.
- "LA UVEG" se compromete a otorgar disponibilidad en su plataforma a "EL MUNICIPIO" para difundir vacantes a través de la Bolsa de Trabajo institucional.
- "LA UVEG" se compromete a otorgar a "EL MUNICIPIO" capacitación en relación a su plataforma.
- Difundir según sea el caso, apoyos educativos para los estudiantes del CAE Municipal.

#### **QUINTA. - RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio se designa por “LA UVEG” a quien ocupe la Coordinación de Alianzas Estratégicas y por “EL MUNICIPIO” a quien ocupe el cargo de la Dirección de Educación Municipal.

Las partes acuerdan que podrán en cualquier tiempo supervisar los resultados del cumplimiento a los compromisos referidos en las cláusulas correspondientes, por lo cual los “Responsables de Seguimiento” de las acciones, se obligan a preservar y presentar de manera inmediata toda la información y documentación que de los procesos de evaluación se obtengan y les sea requerida como evidencia del cumplimiento del presente convenio.

#### **SEXTA. - RELACIÓN LABORAL**

El personal asignado por cada una de las partes para la coordinación o seguimiento al presente convenio, continuará bajo su dependencia y mantendrá la relación jurídica con la parte que lo contrató para tal fin, por lo que no se creará relación de carácter laboral y/o civil con la otra parte que se conviene, por lo tanto, en ningún caso se considerará a ésta como patrón sustituto.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

Las partes acuerdan que podrán realizarse modificaciones al presente instrumento, suscribiendo para tal efecto los Convenios respectivos.

#### **OCTAVA. – TERMINACIÓN**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, informando por escrito a la otra parte con al menos 60 sesenta días de anticipación a la fecha en que desee que concluya la colaboración. En tal caso las partes tomaran las medidas necesarias para que al término no se cause perjuicio ni a ellas ni a los alumnos que se encuentren cursando estudios en ese momento.

#### **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.**

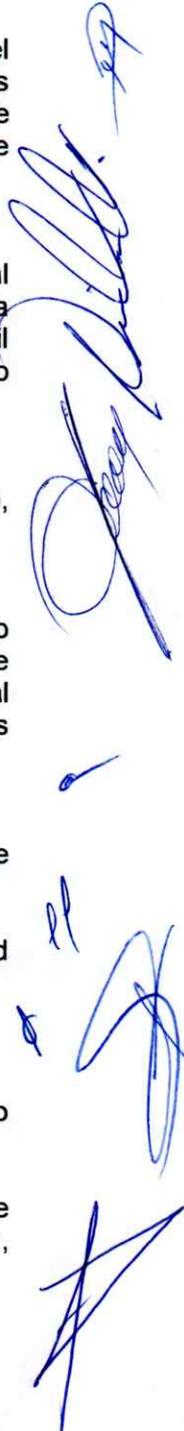
Cada parte se obliga a proteger la información a que tenga acceso derivado del presente convenio de colaboración, en virtud de que dicha información tendrá carácter confidencial.

Para el uso de logotipos, imágenes o cualquier contenido o bien en materia de propiedad intelectual perteneciente a la UVEG, se requerirá su autorización por escrito para tal efecto.

#### **DÉCIMA. - VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 23 días del mes de marzo de 2022.



POR "LA UVEG"



Mtra. Guadalupe Valenzuela Ríos  
Rectoría



Dr. Francisco Javier Villarreal Segoviano  
Secretaría Académica

POR "EL MUNICIPIO"



Lic. Alejandro Antonio Marún González  
Presidente Municipal



Lic. Pascual Sánchez Muñoz  
Secretario del H. Ayuntamiento



L.A.E. Luz Rebeca Espinosa Robledo  
Sindica del H. Ayuntamiento



Mtro. Vicencio Muñoz Muñoz  
Director de Educación



La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Colaboración que celebran la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato y El Municipio de San Francisco del Rincón, con número de convenio: AEG 024/2022.